

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A-28130938

Denominación Social:

CARTERA HOTELERA, S.A.

Domicilio Social:

**PASEO DEL CLUB DEPORTIVO, Nº 1 ED. 14
POZUELO DE ALARCON
MADRID
28223
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
30-07-2002	26.128.131,10	11.360.057

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
SUEZ INDUSTRIE, S.A.	4.505.562	0	39,661
KREDIETBANK LUXEMBOURG	820.633	0	7,224
DONA M ^a ISABEL GOMEZ - ACEBO DUQUE DE ESTRADA	284.687	284.500	5,010
INVERSIONES EUROPEAS S.L.	570.000	0	5,018

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
DON ALEJANDRO FDEZ. ARAOZ MARAÑON	284.500	2,504
Total:	284.500	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON MARIO ABAJO GARCÍA	24-05-1991	26-06-2003	0	1.806	0,016

DON JOSE M ^a GUERRA ZUNZUNEGUI	17-10-1985	26-06-2003	25.093	117.001	1,251
DON JUAN CARLOS GUERRA ZUNZUNEGUI	17-10-1985	26-06-2003	40.000	77.651	1,036
DON JESUS RUIZ DE ALEGRIA ARRATIBEL	17-10-1985	26-06-2003	20.000	0	0,176
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	17-10-1985	16-10-2006	0	570.000	5,018

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
MABAGAR, S.A	1.806
ATLANTICA S.A. DE EDIFICACIONES	77.651
INVERSIONES EUROPEAS S.L.	570.000
ATLANTICA S.A. DE EDIFICACIONES	117.001
Total:	766.458

% Total del capital social en poder del consejo de administración	7,497
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	
	0

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA HOTELERA, S.A. celebrada el día 24 de abril de 2006 concedió autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, hasta un máximo del 5 % del capital social, a un precio máximo de 5 euros por acción (de 2.30€ de nominal) y un precio mínimo de su valor nominal. La indicada autorización, de la que, hasta el momento no se ha hecho uso, se concedió por plazo de 18 meses, por lo que estará vigente, en principio hasta el día 24 de octubre de 2007.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen en los Estatutos ni reglamentos internos de CARTERA HOTELERA, S.A. restricciones al ejercicio de los derechos de voto, ni restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social que, en consecuencia se rigen por lo dispuesto en la legislación mercantil de aplicación

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSE M ^º GUERRA ZUNZUNEGUI		CONSEJERO	17-10-1985	26-06-2003	ACUERDO JUNTA
DON MARIO ABAJO GARCÍA		CONSEJERO	24-05-1991	26-06-2003	ACUERDO JUNTA
DON JUAN CARLOS GUERRA ZUNZUNEGUI		CONSEJERO	17-10-1985	26-06-2003	ACUERDO JUNTA
DON JAVIER MERINO DE LA CUESTA		CONSEJERO	23-06-1994	26-06-2002	ACUERDO JUNTA
DON XAVIER MORENO		CONSEJERO	25-10-1991	26-06-2003	ACUERDO JUNTA
DON JESUS RUIZ DE ALEGRIA ARRATIBEL		CONSEJERO	17-10-1985	26-06-2003	ACUERDO JUNTA
DON FRANCISCO JAVIER ZARDOYA GARCIA		CONSEJERO	17-10-1985	26-06-2003	ACUERDO JUNTA
DON IGNACIO BERNAR ELORZA		CONSEJERO	21-11-2001	24-04-2006	ACUERDO JUNTA
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI		PRESIDENTE	17-10-1985	16-10-2006	COOPTACION
DON YANNICK LOUIS MARIE VARENE		CONSEJERO	24-04-2006	24-04-2006	ACUERDO JUNTA
DON ANGEL SORIA VAQUERIZO		CONSEJERO	26-06-2002	24-04-2006	ACUERDO JUNTA

Número Total de Consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
DON JAVIER BENJUMEA CABEZA DE VACA	16-10-2006
DON ALEJANDRO FDEZ. ARAOZ MARANON	26-12-2006

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON XAVIER MORENO		SUEZ INDUSTRIE, S.A.
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI		INVERSIONES EUROPEAS S.L.
DON YANNICK LOUIS MARIE VARENE		SUEZ INDUSTRIE, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JOSE M ^ª GUERRA ZUNZUNEGUI		
DON MARIO ABAJO GARCIA		
DON JUAN CARLOS GUERRA ZUNZUNEGUI		
DON JAVIER MERINO DE LA CUESTA		
DON JESUS RUIZ DE ALEGRIA ARRATIBEL		
DON FRANCISCO JAVIER ZARDOYA GARCIA		
DON ANGEL SORIA VAQUERIZO		
DON IGNACIO BERNAR ELORZA		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación de los Consejeros realizada en el apartado B.1.3 anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del Consejo

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER ZARDOYA GARCIA	ZARDOYA-OTIS	PRESIDENTE
DON MARIO ABAJO GARCIA	ZARDOYA-OTIS	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ MARIA LOIZAGA VIGURI	ZARDOYA-OTIS	VICEPRESIDENTE
DON JOSÉ MARIA LOIZAGA VIGURI	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSÉ MARIA LOIZAGA VIGURI	MECALUX S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ MARIA LOIZAGA VIGURI	UNION FENOSA S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	33
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	33

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	6	0
Externos Independientes	27	0
Otros Externos	0	0
Total:	33	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	33
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 0

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios 0

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

La remuneración del Consejo de Administración viene regulada en el artículo 26º de los Estatutos Sociales de CARTERA HOTELERA, S.A. al que también se remite el Reglamento del Consejo cuyo tenor literal es el siguiente:

El Consejo de Administración queda autorizado de acuerdo con la legislación vigente en cada momento para establecer la remuneración de sus miembros y distribuirla libremente.

La retribución a percibir podrá consistir en una asignación fija mensual o periódica, dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y/o una participación en los beneficios líquidos de la Sociedad. Dicha retribución no podrá exceder del 10 por 100 de los beneficios antes de impuesto de la Sociedad, una vez hayan sido cubiertas las atenciones de reserva legal y exista un beneficio distribuible que permita atribuir un dividendo a los accionistas del 4 por 100 del capital social desembolsado.

El propio Consejo de Administración fijará el importe concreto, dentro del máximo antes señalado, a percibir por cada uno de los Administradores en relación con cada ejercicio concreto, graduando la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del consejo, los cargos que ocupen en el mismo o, en general, su dedicación al servicio de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2006 estaba establecida para los miembros del Consejo de Administración de CARTERA HOTELERA, S.A. en concepto de dietas de asistencia, la cantidad de 901.52 euros por Consejero y reunión.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON XAVIER MORENO	SUEZ INDUSTRIE, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	INVERSIONES EUROPEAS S.L.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
DON ALEJANDRO FDEZ. ARAOZ MARAÑON	GOMEZ-ACEBO DUQUE DE ESTRADA Mª ISABEL	CONYUGE

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El reglamento del Consejo de CARTERA HOTELERA, S.A. se aprobó formalmente por acuerdo de la Junta General de 22 de junio de 2004, sin que se hayan producido modificaciones desde dicha fecha.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

No existe en CARTERA HOTELERA, S.A. procedimientos especiales de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de Consejeros distintos de los previstos en la legislación vigente.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

No existe en CARTERA HOTELERA, S.A. supuestos especiales que obliguen a dimitir los Consejeros

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
En el Consejo de Administración de CARTERA HOTELERA, S.A. no se exigen quórum de asistencia ni mayorías reforzadas distintas de las legales para la adopción de determinados acuerdos		

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El proceso para la delegación de votos en el Consejo de Administración de CARTERA HOTELERA, S.A. es el ordinario previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	1
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El único mecanismo establecido por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales que formula se presenten en la Junta General de Accionistas con salvedades en el informe de Auditoría, es la existencia del Comité de Auditoría entre cuyas funciones está la supervisión de la información financiera y sistemas de control interno de la Sociedad, y el mantenimiento de las relaciones con los auditores externos

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

En cuanto a las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica, el Consejo de Administración de CARTERA HOTELRA, S.A. faculta de forma especial al Secretario del Consejo de Administración para que, cada vez que se produce un hecho relevante, proceda en el plazo más breve posible a su comunicación a los organismos competentes y al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación de aplicación.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En cuanto a los mecanismos establecidos por CARTERA HOTELERA, S.A. para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, se hace constar expresamente que, desde 1997, y de acuerdo con la nueva estrategia diseñada y aprobada por sus órganos sociales, CARTERA HOTELERA, S.A. cesó en su actividad inversora, y desde entonces su única actividad es la progresiva liquidación de su cartera y el retorno a sus accionistas de

los ingresos procedentes de las desinversiones y plusvalías generadas en las ventas. Como consecuencia de lo anterior la sociedad cuenta actualmente con una estructura mínima, sin personal, que hace innecesaria la existencia de mecanismos especiales para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión o de las agencias de calificación.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	21	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	0,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

--

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITE DE AUDITORIA	3	SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO; MANTENIMIENTO DE LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS INFORMACION A LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA; ETC

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON JESUS RUIZ DE ALEGRIA ARRATIBEL	PRESIDENTE
DON MARIO ABAJO GARCIA	VOCAL
DON ANGEL SORIA VAQUERIZO	VOCAL
DON FCO. JAVIER ACEBO SANCHEZ	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Comité de auditoría: Sus reglas de organización y funcionamiento están establecidas en el artículo 28 bis de los Estatutos Sociales y en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo, que pueden resumirse en la siguiente forma: (1) está integrado por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 5; (2) sus miembros han de ser Consejeros no ejecutivos; el plazo de duración coincide con la condición del Consejero; (4) se reúne cada vez que lo convoque su Presidente a iniciativa propia o por petición de alguno de sus miembros; (5) en lo no especialmente regulado se rige por las disposiciones legales y estatutarias aplicables al Consejo de Administración.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITE DE AUDITORIA	OSTENTA FACULTADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

No existe reglamento específico del Comité de Auditoría, remitiéndonos en cuanto a su funcionamiento a lo detallado en el apartado B.2.3.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

No existen mecanismos específicos en CARTERA HOTELERA, S.A. para detectar determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos. No se ha considerado necesario atendida la estructura y actividad de CARTERA HOTELERA, S.A. según lo descrito en el apartado B.1.28 de este informe

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

- D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.** De acuerdo con lo descrito en el apartado B.1.28 de este informe, atendida la estructura y actividad actual de CARTERA HOTELERA, S.A. no existe política de riesgos, ni sistema de control de los mismos.
- D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**
- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

E JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Los quórum de constitución de la Junta General de CARTERA HOTELERA, S.A. regulados en el artículo 17º de los Estatutos sociales son idénticos a los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas: (a) En supuestos ordinarios, en primera convocatoria deberán concurrir, presentes o representados, accionistas con derecho a voto que posean, al menos, el 25% del capital suscrito, y en segunda convocatoria será válida la constitución de la junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma; y (b) en el caso de que la Junta haya de acordar la emisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas con derecho a voto presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito y en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El régimen de adopción de acuerdos sociales por la Junta General de CARTERA HOTELERA, S.A. es también el previsto en la Ley de Sociedades Anónimas: los acuerdos se adoptan por mayoría del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta, a salvo de aquellos acuerdos para los que la ley exige una mayoría superior

- E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Los accionistas de CARTERA HOTELERA S.A. no tienen derechos especiales en relación con las Juntas Generales distintos de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

CARTERA HOTELERA S.A. no ha adoptado ninguna medida para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
El presidente del Consejo de Administración actúa como Presidente de las Juntas Generales

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas de CARTERA HOTELERA, S.A. fue aprobado por acuerdo del 22 de Junio de 2004, habiéndose producido con fecha 24 de abril de 2006 las siguientes modificaciones aprobadas por Junta General:

artículos modificados: 8º, 9º, 11º, 18º y 20º

(únicamente lo destacado mediante subrayado o tachado supone una modificación con respecto a la anterior redacción):

"8. Publicación y anuncio de la convocatoria.

1. La Junta General se convocará mediante anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

El anuncio de convocatoria se remitirá por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los demás organismos rectores de los mercados en los que cotice, de acuerdo con las normas vigentes en los respectivos mercados.

2.El anuncio de convocatoria expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse, con indicación, en su caso, de los puntos del orden del día que han sido incluidos a solicitud de los accionistas legitimados. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

3.Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá

ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con 8 días de antelación a la fecha de la reunión.

4.El texto del anuncio se incluirá en la página web de la Sociedad, y se informará en ella acerca de cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, tales como la existencia de medios de traducción simultánea o difusión audiovisual de la Junta General".

2º.- Incorporar un nuevo cuarto punto en el artículo 9 de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105.4 y 106.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, que pasaría a tener la siguiente redacción (únicamente lo destacado mediante subrayado supone una modificación con respecto a la anterior redacción):

" 9. Derecho de información.

1. A partir del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Igualmente, dicha documentación será puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la fecha del anuncio de la convocatoria.

2.Desde la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria los accionistas podrán examinar en el domicilio social las propuestas de acuerdos, los informes y demás documentación cuya puesta a disposición sea exigible conforme a la Ley y los Estatutos. En los casos en que legalmente proceda, los accionistas podrán también solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición.

3.Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, y hasta el mismo día, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

Las respuestas a los accionistas se cursarán por acuerdo del Consejo de Administración, o en su caso, por cualquiera de los administradores, por el Secretario del Consejo, o por cualquier persona expresamente habilitada para ello.

4. Las intervenciones y propuesta de acuerdos que tengan intención de formular aquellos accionistas que vayan a asistir de forma telemática se deberán remitir con

anterioridad a la constitución de la Junta General a través de los canales que la sociedad indique en la Convocatoria.

Las respuestas a las preguntas que formulen en la Junta General aquellos accionistas, o sus representantes, que asistan de forma telemática, se producirán por escrito durante los siete días siguiente a su celebración. No obstante lo anterior y a criterio del Presidente del Consejo de Administración, se podrá también contestar a las preguntas formuladas por los accionistas de manera telemática durante el turno de ruegos y preguntas de la Junta.”

“ 11. Representación.

1. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. Asimismo, y con sujeción a lo previsto en los Estatutos Sociales, el accionista, para conferir su representación en Junta, podrá utilizar medios de comunicación a distancia, tales como la correspondencia postal o electrónica, siempre que se garantice debidamente su identidad y la de su representante. El Consejo de Administración arbitrará los procedimientos oportunos al efecto que figurarán detallados en la convocatoria de la Junta General.

Únicamente se tendrán en consideración aquellas representaciones recibidas por la Sociedad antes del inicio de celebración de la Junta General.

Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación”.

“18. Intervenciones.

1. El Presidente invitará a los accionistas que deseen intervenir en la Junta para solicitar información o formular propuestas de acuerdos en relación con los puntos del orden del día o realizar cualquier otra manifestación, para que lo hagan previa indicación de sus datos de identidad y del número de acciones de su titularidad y, en su caso, de las que representen.

2.El Presidente de la Junta y las personas que éste designe al efecto se dirigirán a los asistentes para exponer sus respectivos informes.

A continuación, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que hubieran solicitado intervenir, previa determinación del orden en que serán llamados para hacerlo.

3.El tiempo máximo asignado a los accionistas para cada intervención será de cinco minutos, sin perjuicio de la facultad de prórroga que corresponde al Presidente de la Junta.

4.En el tiempo asignado para sus intervenciones, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Corresponde al Presidente, en los términos previstos en la Ley, proporcionar la información solicitada, si bien, cuando lo estime conveniente por razón de su naturaleza, podrá encomendar esta función a cualquier miembro de la Mesa o al experto que considere adecuado.

Si la información solicitada no estuviera disponible en la reunión, se pondrá la misma por escrito a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad en los 7 días siguientes a la celebración de la Junta. Asimismo, las respuestas a las preguntas que formulen durante la Junta por aquellos accionistas, o sus representantes, que asistan de forma telemática, se producirán por escrito durante los siete días siguiente a la Junta.

Los administradores no estarán obligados a proporcionar la información solicitada en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

5.Los accionistas que deseen dejar constancia de su intervención, habrán de solicitarlo expresamente”.

“ 20. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto presente o representando en la Junta, sin perjuicio del quórum reforzado de constitución y de votación que se establezca en la Ley y en los Estatutos Sociales.

2.Si se hubieran formulado propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta pueda resolver sin que consten en el orden del día, el Presidente decidirá el orden en que serán sometidos a votación. En otro caso, el proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo, salvo que el Presidente disponga otra cosa, el orden del día previsto en la convocatoria.

3.Previa lectura por el Secretario, de la que se podrá prescindir cuando ningún accionista se oponga a ello, se someterán a votación en primer lugar las propuestas de acuerdo que en cada caso hubiera formulado el Consejo de Administración y, en su caso, se votarán las formuladas por otros proponentes siguiendo un orden de prioridad temporal.

En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

4.Para la adopción de los acuerdos se seguirá el siguiente sistema de determinación de voto.

a) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación los

correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representados, menos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de la Mesa, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o su abstención.

b) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, se considerarán votos contrarios a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de la Mesa, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto a favor, en blanco o su abstención.

5.El Presidente podrá acordar que para la adopción de acuerdos se siga cualquier otro sistema de determinación del voto que permita constatar la obtención de los votos favorables necesarios para su aprobación y dejar constancia en acta del resultado de la votación.

6.Con sujeción a lo previsto en los Estatutos Sociales el accionista, para delegar o ejercer su derecho de voto en Junta, podrá utilizar medios de comunicación a distancia tales como la correspondencia postal o electrónica, siempre que se garantice debidamente su identidad y la autenticidad de su expresión de voluntad o sentido de voto. El Consejo de Administración arbitrará los procedimientos oportunos al efecto que figurarán detallados en la convocatoria de la Junta General.

Únicamente se tendrán en consideración aquellos votos emitidos y recibidos por la Sociedad antes del inicio de celebración de la Junta General”.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
24-04-2006	14,920	49,050	0,000	63,970

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 24 de abril de 2006 (única celebrada durante el ejercicio):

- Aprobación de las cuentas anuales, de la propuesta de distribución del resultado y de la gestión del Consejo de Administración.
- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2005
- Reelección de auditores de cuentas
- Designación y reelección de Consejeros
- Renovación de la autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias.
- Aprobación de la propuesta de modificación de los artículos 2º, 16º, 19º y 21º de los Estatutos Sociales
- Aprobación de la propuesta de modificación de los artículos 8º, 9º, 11º, 18º y 20º del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Otorgamiento de facultades para la ejecución de acuerdos.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad de los reunidos.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

No existe en CARTERA HOTELERA, S.A. necesidad de poseer un número mínimo de acciones para asistir a las Juntas Generales

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Tampoco existen normas específicas en relación a las delegaciones de voto en la Junta General, distintas de lo regulado en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.carterahotelera.com

Se puede acceder al contenido de gobierno corporativo en el área del Consejo de Administración dentro de la página de inicio, o directamente en

www.carterahotelera.com/consejo/paginal/infobcorp.htm

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. En la medida en que le son aplicables CARTERA HOTELERA, S.A. cumple las recomendaciones de gobierno corporativo existentes hasta la fecha.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 02-03-2006.